

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

17 DE FEBRERO DE 2025

Voto Explicativo sobre el Proyecto del Senado 705

Presentado por el representante *Denis Márquez Lebrón*,
a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Respetuosamente, comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, para emitir un voto explicativo a nombre de la delegación en torno al Proyecto del Senado 705 (P. del S. 705).

El 12 de febrero de 2026, se aprobó el P. del S. 705 para enmendar la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el fin de promover la innovación, tecnología e Inteligencia Artificial en el deporte. A esos efectos, se le impone al Departamento de Recreación y Deportes la obligación de incentivar el uso de la tecnología avanzada como inteligencia artificial y análisis de datos personales como los biométricos de los atletas, para optimizar su rendimiento, entrenamiento, garantizar salud, etc.

Los datos biométricos se han comenzado a utilizar como parte de hacer negocios y en transacciones comerciales; con ello han aumentado

significativamente los riesgos que esto conlleva. Los datos biométricos, a diferencia de otros identificadores únicos para acceder a recursos financieros, como el número de seguro social, no pueden cambiarse. Por lo tanto, su vulneración no puede remediarse, lo que supone un mayor riesgo de robo de identidad que provocaría un serio problema a la población con la posible consecuencia de que se abstengan de participar en transacciones y tengan la confianza de participar en iniciativas como las que busca la medida. El riesgo y su impacto a los derechos constitucionales de las personas y en la economía es tal, que varias jurisdicciones han desarrollado legislación para la protección especial de los datos biométricos.

El PS 705 habla de manera general de estándares internacionales y éticos, consentimiento informado, derechos de acceso y rectificación, pero sin especificar en qué consiste esos derechos, ni cómo ejercerlos y contra quién, tampoco impone consecuencias reales que sirvan como disuasivos a las empresas de tecnología. Por ello, la medida no está a la altura de los retos y complejidades que representa el procesamiento de los datos personales de la ciudadanía y el uso de la inteligencia artificial en ese contexto.

Por otro lado, no queda clara la conveniencia ética y práctica, así como el efecto de implantar las herramientas que quiere promover la medida en Puerto Rico, más allá de facilitar la recopilación y procesamiento de datos personales sensibles a empresas tecnológicas sin las debidas salvaguardas, lo que les permite vender esa información y explotarla sin las debidas protecciones de los derechos de las personas, y sin consecuencia legal alguna.

No se puede perder de vista que, de su faz, la medida busca promover una política que incide directamente en el derecho constitucional de la privacidad y respeto a la dignidad humana de nuestra juventud atleta sin las debidas salvaguardas. Los usos prohibidos de la información personal y la mención de derechos generales son letra muerta, en la medida que no se incluyan mecanismos efectivos y accesibles para la ciudadanía para el

rendimiento de cuentas como existen en múltiples jurisdicciones internacionales.

A estas preocupaciones añadimos, que el informe de la medida reconoce que el Departamento de Recreación y Deportes advirtió que no tiene recursos para cumplir encomienda del proyecto; el Ombudsman señaló que “no se puede correr sin antes dar los primeros pasos” al pretender adoptar una tecnología sin atender la infraestructura básica deportiva, sin la que no se puede hacer deporte; y PRITS advierte sobre las limitaciones de la inteligencia artificial y que nunca debe sustituir la intervención humana.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “En Contra” del Proyecto del Senado 705.

Respetuosamente sometido, hoy, 17 de febrero de 2026.

Denis Márquez Lebrón
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño